

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 002730

10 AGO 2011

***"Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA., con matrícula mercantil No. 00988203 del 26 de enero de 2000 y NIT 830066635-1 y se modifica la Resolución 173 de 2007".***

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 173 del 29 de Enero de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA., con matrícula mercantil No. 00988203 del 26 de enero de 2000 y NIT 830066635-1, con domicilio en la Avenida Américas N° 50 – 15 LC C-1060 de la ciudad de Bogotá D.C..

Que mediante oficio radicado 2008-321-076436-2 del 24 de Noviembre de 2008, la señora María Helena Hernández aportó el Certificado de Conformidad No. 2139 expedido por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A. junto con el informe de auditoría de fecha 6 de Noviembre de 2008, para efectos de aumento de capacidad y actualización de la dirección por cambio de nomenclatura.

Que dichas modificaciones fueron realizadas internamente en el aplicativo que lleva la Subdirección de Tránsito.

Que a través de los radicados No. 2011-321-038046-2 del 2 de junio de 2011 y 2011-321-49258-2 del 15 de julio de 2011, la representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA., solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el incremento de la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir, señalada en la Resolución 173 del 29 de Enero de 2007 y con fundamento en dicha modificación, que se aumente la capacidad diaria de emisión de certificados a Noventa y siete (97), en concordancia con la constancia expedida el 13 de julio de 2011, por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Que la sociedad CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la Avenida Américas N° 50 – 15 LC C-1060 de la ciudad de Bogotá D.C..

**"Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA., con matrícula mercantil No. 00988203 del 26 de enero de 2000 y NIT 830066635-1 y se modifica la Resolución 173 de 2007".**

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que esta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para Conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA., el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

|                                                 |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| SOCIEDAD PROPIETARIA:                           | CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA. |
| MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:                   | 00988203 DEL 26 DE ENERO DE 2000          |
| NIT SOCIEDAD:                                   | 830066635-1                               |
| DOMICILIO:                                      | AVENIDA AMÉRICAS N° 50 – 15 LC C-1060     |
| MUNICIPIO:                                      | BOGOTA, D.C.                              |
| DEPARTAMENTO:                                   | CUNDINAMARCA                              |
| CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: | NOVENTA Y SIETE (97)                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA., con matrícula mercantil No. 00988203 del 26 de enero de 2000, efectuado mediante Resolución 173 del 29 de Enero de 2007, específicamente en cuanto a la capacidad diaria de expedición de certificados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el Sistema RUNT.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Notificar la presente resolución a la Representante Legal de la sociedad CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA., con NIT 830066635-1, domiciliada en la Avenida Américas N° 50 – 15 LC C-1060 del municipio de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 173 del 29 de Enero de 2007, por medio de la cual se registró al centro de reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE EVALUACION MEDICA PORVIDA LTDA..

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

10 AGO 2011

Dado en Bogotá, D. C,

  
**LUZ MARINA RESTREPO TREJOS**

Proyectó: Martha A. García

Revisó: Armando Rivera – Liliana Lugo Ramirez